



Términos y condiciones

“MATRICULACION VEHICULAR” BONO DE MILLAS

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se registrará la campaña “MATRICULACION VEHICULAR” BONO DE MILLAS promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “MATRICULACION VEHICULAR” BONO DE MILLAS, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

“MATRICULACION VEHICULAR”

2. OBJETIVO

Premiar a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Visa MasterCard Banco Pichincha que realicen consumos en correspondientes al pago de la matrícula de su vehículo.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1 PARTICIPANTES

Participan personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales y adicionales de las tarjetas de crédito Banco Pichincha Visa/MasterCard.

3.2 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigencia del 01 febrero al 30 de noviembre del 2024. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Se considerarán los consumos realizados por pago de matriculación vehicular de la especialidad Servicios Públicos y Pago de Impuestos a nivel nacional.

3.4 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.

4. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Premiar los consumos realizados en diferido con interés con tarjetas de crédito Banco Pichincha que cuenten con plan de recompensas PICHINCHA MILES por concepto de pago de matriculación vehicular a nivel nacional de acuerdo con el monto de pago acumularan hasta 5.000 millas:

Monto consumo (\$)	Bono Millas
[000-200)	100
[200-300)	200
[300-500)	300
[500-1000)	500
[1000-2000)	1000
[2000-3000)	2000
[3000-5000)	3000
[5000-Open)	5000

5.2 SOBRE CONSUMOS:

- Las transacciones por consumo deben ser en modalidad diferido con intereses.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta de crédito correspondiente.
- El cliente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

6. SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en un bono de millas de acuerdo a los consumos realizados por los clientes.

7. DETERMINACION Y ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

La asignación para acreditación de BONO DE MILLAS se realizará según los consumos realizados con tarjetas Banco Pichincha dentro del periodo de la presente

Campaña y bajo las condiciones establecidas en este documento.

7.1. ADJUDICACIÓN DE LAS MILLAS

Banco Pichincha C.A. acreditará las millas de la presente Campaña directamente a la cuenta del plan de recompensas PICHINCHA MILES del tarjetahabiente, según corresponda, en un tiempo no mayor a 60 días laborables a partir de la fecha de finalización de la Campaña.

Los consumos realizados con tarjetas de crédito Banco Pichincha con planes de recompensa PICHINCHA MILES en municipios, no acumulan millas de forma regular.

Los reclamos por no acreditación de millas podrán ser presentados hasta 120 días posteriores a la fecha de cierre de esta promoción.

8. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

9. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

10. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

11. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

12. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos,

cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

13. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

14. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

15. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco. s

16. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

17. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.